



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COACHING INDIVIDUAL EN SECTORES TRADICIONALES Y EMERGENTES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en la realización de acciones individuales de consultoría para las personas con una idea de negocio en sectores económicos calificados tanto como tradicionales (principalmente sector comercio, de servicios de otro tipo y aquellos que así sean valorados por Fomento de San Sebastián...), como en sectores emergentes (audiovisual y digital, energías renovables, deportes deslizantes, soluciones de apoyo y otros con fuertes componentes de innovación y de base tecnológica) cuya ubicación sea en el área de competencia de FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A (Donostia-San Sebastián). Especialmente la prestación del servicio va dirigida a las microempresas y personas autónomas, con el objetivo de poder prestar el servicio de asesoramiento en el desarrollo y consolidación de su proyecto de empresa.

El servicio se realizará a través de la contratación de una o varias consultoras expertas en el diseño, organización, prestación y evaluación de un número de acciones de consultoría individuales adecuadas a los perfiles de emprendizaje configurados por FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Este servicio se plantea como complemento a los talleres grupales de formación que desde FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN y en la actualidad se ofrecen a las personas emprendedoras. En este sentido, se propone un servicio integral de tal forma que en un primer momento la persona emprendedora adquiere conocimientos y actitudes relativas al proceso emprendedor. Posteriormente, se ofrece una intervención individualizada en el apoyo de su plan de viabilidad que precisamente se corresponde con esta contratación.

Por todo ello el trabajo a realizar se corresponde con la prestación de un apoyo de consultoría individual en aquellos aspectos que tengan relación con el desarrollo de un plan de viabilidad:

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtsa

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtsak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50aren finantzatzen. Euzkadi Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

Acciones de consultoría individual para el apoyo en el desarrollo de planes de negocio de aquellas personas promotoras que sean identificadas entre Fomento de San Sebastián y la entidad contratada (principalmente proyectos vinculados al sector comercial y otros sectores tradicionales de dimensiones reducidas). Junto con el apoyo en el plan de negocio, se plantearen acciones complementarias de consultoría (comercialización, temas financieros, obligaciones fiscales y legales...).

Motivado por la importancia cualitativa y cuantitativa del sector comercial en la ciudad, la empresa consultora deberá aportar un servicio diferenciado en este ámbito (plan de comercialización propio, planteamiento de política de actuación diferenciadas...) que se unirá al servicio

En el caso de proyectos de base tecnológica y/o con un fuerte componente innovador, la atención deberá dar respuesta a este perfil de proyectos de tal forma que la empresa consultora deberá contar con una metodología diferenciada de apoyo en ámbitos como el de la gestión de la innovación, ayudas y formas de financiación para proyectos de base tecnológica y aspectos clave en estos sectores.

Los servicios a contratar darán respuesta a la diferente tipología de proyectos de empresa identificados por Fomento de San Sebastián. Es por ello que debido a la necesaria especialización en el asesoramiento empresarial vinculado a cada tipo de proyecto, la contratación de este pliego se divide en 3 lotes:

LOTE 1:

- Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores tradicionales:

LOTE 2:

- Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores emergentes y de base tecnológica.

La empresa licitadora podrá optar por presentar su oferta en uno o varios de los lotes expuestos.

Fomento de San Sebastián, a través de su Servicio de Creación de Empresas, viene desarrollando

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

diferentes iniciativas con el objetivo de potenciar la creación y consolidación de nuevas empresas y la generación de empleo de calidad en Donostia – San Sebastián.

Es por ello que se desea ampliar el catálogo de servicios prestados, con el apoyo individual en el desarrollo de los planes de negocio y otras consultas en ámbitos de gestión empresarial a las personas promotoras apoyadas a través de Fomento de San Sebastián.

La necesidad de contratación viene dada por el mencionado apoyo en las fases de diseño y desarrollo de los planes de empresa que Fomento de San Sebastián presta a las personas emprendedoras.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el **31 de mayo de 2013** aproximadamente.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de **19.875 € IVA** no incluido, distribuidos en lotes de acuerdo a lo siguiente:

Lote 1: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores tradicionales excluido el comercio al por menor. Presupuesto máximo de licitación es de 14.625 euros (IVA 21 % no incluido). El servicio se contratará por horas, por lo que el licitador deberá indicar un precio hora. Se hace una estimación de 5 horas por proyecto empresarial y aproximadamente se estima que

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

habrá 45 proyectos que a un precio máximo de licitación de 65 €/hora I.V.A: no incluido, hace un total de 14.625€.

Lote 2: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores emergentes y de base tecnológica. Presupuesto máximo de licitación es de 5.250 euros (IVA 21 % no incluido). El servicio se contratará por horas, por lo que el licitador deberá indicar un precio hora. Se hace una estimación de 10 horas por proyecto empresarial y aproximadamente se estima que habrá 7 proyectos que a un precio máximo de licitación de 75 €/hora I.V.A: no incluido, hace un total de 5.250 €

No se admitirán proposiciones que excedan dicho presupuesto de licitación.

La proposición económica que formule la empresa licitadora alcanzará, por tanto, a todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

Cada licitador podrá presentarse a uno o varios lotes y la adjudicación podrá ser de uno o varios lotes, de acuerdo a la oferta económicamente más ventajosa que se obtenga. De acuerdo con esto, en el caso de que no se surjan necesidades en alguno de los lotes y se sobrepasen las expectativas en otros, habiendo pactado previamente con los licitadores, se podrán traspasar los presupuestos entre Lotes, realizando previamente las modificaciones contractuales necesarias.

En todos los casos, se facturará a Fomento por los trabajos efectivamente realizados y solicitados por Fomento, no teniendo éste ninguna obligación sobre los trabajos no realizados en el caso de que la demanda real sea inferior a la prevista.

5º. FINANCIACIÓN

El presente contrato podrá ser cofinanciado según resolución de 26 de julio de 2012 (BOPV de 29 de agosto de 2012) por el programa de ayudas para el impulso de proyectos de desarrollo económico y creación de empleo local de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

Gobierno Vasco por la que se convocan ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide.

6º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente y/o no hayan sido ejecutados.

Cada pago referido a una factura mensual, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento.

El contratista emitirá facturas mensuales en las que indicará, de acuerdo al desglose de precios ofertados y contratados, de forma desglosada los servicios desarrollados y las horas de dedicación y el número de personas atendidas en cada uno de ellos. Además, en todas las facturas deberá indicar la cofinanciación con la que cuenta Fomento, de acuerdo al punto 5º, así como la descripción del contrato del que se trata " **SERVICIOS DE COACHING INDIVIDUAL EN SECTORES TRADICIONALES Y EMERGENTES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS, lote X**"

7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en la dirección de correo igor_marroquin@donostia.org o en la Oficina de Atención al Público de FOMENTO en la siguiente dirección postal: "FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. Rotonda de

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

Morlans 1, 2ª Planta. 20.009 Donostia-San Sebastián" antes de las 10 horas del día siguiente al que se cumplan **10** días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

8º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de esta contratación, está formado por tres lotes de acuerdo a lo siguiente:

Lote 1: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores tradicionales excluido el comercio al por menor

El servicio deberá servir de apoyo a la realización del plan de negocio o proyecto de viabilidad de aquellas personas emprendedoras que Fomento de San Sebastián determine cumplen con los requisitos (principalmente que hayan recibido una formación en el ámbito de la gestión por parte de Fomento , cuenten además con una clara idea de negocio y expresen su voluntad de querer trabajar en el diseño de su plan de empresa). Es por ello que Fomento de San Sebastián determinará los proyectos a apoyar.

El formato del mencionado plan de negocio será facilitado por Fomento de San Sebastián e incluirá los apartados habituales de análisis en este ámbito como son el análisis de mercado, actividad y definición del modelo de negocio . La empresa consultora apoyará el desarrollo de este plan y dará respuesta a las posibles consultas que puedan surgir en las áreas vinculadas directamente al plan. En ningún caso, se asumirán trabajos del tipo de asesoría propiamente dicha tales como redacción de contratos de cualquier tipo, o temas relacionados con la petición de licencias municipales y análogos.

Como resultado final de trabajo, se solicitará el propio plan de empresa que será aportado a través de la aplicación interna de Fomento (Sifom).

Lote 3: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores emergentes y de base tecnológica

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50aren finantzatzen. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

Fomento de San Sebastián determinará los proyectos a apoyar. De esta forma, Fomento de sus bases de datos, seleccionará a los promotores sobre los que realizar el servicio, contactando con la empresa adjudicataria a quien le aportará todos los datos para su contacto.

En este caso el servicio debe contemplar el apoyo específico en aquellos proyectos que por su propia definición de sector emergente o por su mayor dimensión (inversión, apertura a nuevos mercados...) requieren de un tratamiento diferenciado.

Aunque en este caso el objetivo de apoyo a las personas emprendedoras se mantiene, es lógico pensar que la respuesta a las necesidades planteadas será diferente y más específica en ámbitos como el de la gestión la innovación o el de la internacionalización

Como resultado final de trabajo, se solicitará el propio plan de empresa que será aportado a través de la aplicación interna de Fomento (Sifom).

En todos los casos y de forma conjunta con la factura mensual, la empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación original:

Listado de personas atendidas y detalla de las horas prestadas

Hoja de firmas que acredite el servicio prestado (debidamente firmada por la persona asesorada) según formato a facilitar por Fomento de San Sebastián.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento de San Sebastián se compromete a aportar las empresas con potencial de participar en el proceso, así como toda la información relevante de cada empresa en su poder.

Además, Fomento de San Sebastián, deberá poner a disposición de la empresa adjudicataria de cada lote el espacio necesario para llevar a cabo las actividades grupales.

Fomento de San Sebastián, deberá así mismo poner a disposición de la empresa adjudicataria

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

de cada lote, el aplicativo SIFOM y dará una pequeña formación para su uso, para el volcado de los datos.

10º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

- Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, S.A. y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado.
- Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de las herramientas de gestión puestas a su disposición. De este modo, asumen respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián, S.A.
- La dotación de RRHH del personal técnico que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la ejecución de las acciones deberá contar con mínimo 3 años de experiencia en la actividad a desarrollar. Acreditar CV.
- La dotación de RRHH que garanticen la prestación del servicio en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Generar y gestionar en los aplicativos informático de Fomento de San Sebastián (SIFOM, Lotus) toda la información vinculada a la acción formativa (datos del participante, datos de la acción formativa, seguimiento, plantillas de asistencia, de valoración, expedición de Diplomas...etc.), así como el registro de la información final (memoria, valoraciones,...etc.)
- Presentar la relación de acciones, facturas y demás justificaciones de la actividad desarrollada mensualmente.
- Responsabilizarse de los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato. Disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier accidente o daño que

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtsa

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtsak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50aren finantzatzen. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

se pueda ocasionar a las personas y bienes como consecuencia del desarrollo de la actividad.

- Cumplir con la adecuada información y publicidad de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión
- Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.
- La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático (todos los datos se registrarán en el aplicativo informático de Fomento de San Sebastián) y papel, todos estos materiales y productos.
- Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

11º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información por cada uno de los lotes:

- 1) Propuesta económica: desglosada en precio hora de servicios.
- 2) Propuesta técnica con la siguiente información: La metodología innovadora y diferencial para establecer el grado de innovación de cada proyecto analizado y establecer los itinerarios adecuados a cada persona atendida, en concreto y en cada uno de los lotes:

Lote 1: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores tradicionales excluido el comercio al por menor

- Propuesta de actuación integral en los aspectos inherentes a la realización de un plan de negocio, ámbitos como el del marketing, el financiero, el comercial o el fiscal-tributario. Planteamiento de temas a asesorar.

Lote 2: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores emergentes y de base tecnológica

- Propuesta de actuación integral en los aspectos inherentes a la realización de un plan de negocio de carácter innovador, ámbitos como el del marketing, el financiero, el comercial o el fiscal-tributario. Planteamiento de temas a asesorar.

- 3) Dotación de RRHH adjuntando el CV del personal adscrito (indicación de titulaciones académicas y profesionales) y señalando las funciones y tareas que realizarán.
- 4) Acreditación por parte de la empresa licitadora de estar en posesión de la solvencia de acuerdo a lo solicitado
- 5) Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 6) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7) Copia del alta en Actividades Económicas relacionado con el objeto del contrato

12º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la negociación son los siguientes:

1. Propuesta económica
2. Propuesta técnica con la siguiente información: La metodología innovadora y diferencial para establecer el grado de innovación de cada proyecto analizado y establecer los itinerarios adecuados a cada persona atendida, en concreto y en cada uno de los lotes:



Lote 1: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores tradicionales excluido el comercio al por menor

- Propuesta de actuación integral en los aspectos inherentes a la realización de un plan de negocio, ámbitos como el del marketing, el financiero, el comercial o el fiscal-tributario. Planteamiento de temas a asesorar.

Lote 2: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores emergentes y de base tecnológica

- Propuesta de actuación integral en los aspectos inherentes a la realización de un plan de negocio de carácter innovador, ámbitos como el del marketing, el financiero, el comercial o el fiscal-tributario. Planteamiento de temas a asesorar.

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(PI - On)}{(PI - O1)} \times Pto.,$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

- La metodología innovadora y diferencial para establecer el grado de innovación de cada proyecto analizado y establecer los itinerarios adecuados a cada persona atendida (50 puntos), en concreto y en cada uno de los lotes:

Lote 1: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores tradicionales excluido el comercio al

por menor

- Propuesta de actuación integral en los aspectos inherentes a la realización de un plan de negocio, ámbitos como el del marketing, el financiero, el comercial o el fiscal-tributario. Planteamiento de temas a asesorar. Hasta un máximo de 50 puntos

Lote 2: Servicio de apoyo a proyectos de empresa de sectores emergentes y de base tecnológica

- Propuesta de actuación integral en los aspectos inherentes a la realización de un plan de negocio de carácter innovador, ámbitos como el del marketing, el financiero, el comercial o el fiscal-tributario. Planteamiento de temas a asesorar. Hasta un máximo de 50 puntos

Las ofertas con puntuación inferior a 35 puntos ,no se tendrán en cuenta a efectos de adjudicación.

13º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

14º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

15º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013 Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

16º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

17º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtzak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua, Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.

- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con la siguiente solvencia económico financiera y técnica:

***Solvencia Técnica o Profesional:**

- Las empresas que quieran optar a la licitación del cualquiera de los lotes, deberán tener una Experiencia mínima de tres años en la prestación de servicios de atención a personas con ideas de negocio.

***Adscripción Específica de Personal al Proyecto:** Se requerirá asimismo el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios humanos siguientes:

- 2 técnicos/as superiores que cumplan, cada una de ellos, los siguientes requisitos: Disponer de un nivel académico mínimo de Diplomatura y formación específica en gestión empresarial y una experiencia en el desarrollo de las tareas a realizar de 3 años.

donostiako sustapena fomento desan Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN SEBASTIÁN
DONOSTIAKO GARAPEN EKONOMIKOA
SAN SEBASTIÁN ECONOMIC DEVELOPMENT



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
EUROPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtsa

"El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"
"Europako Gizarte Funtsak zure geroan inbertitzen du"
Cofinanciado por el FSE al 50% en el marco de Programa Operativo
del País Vasco 2007-2013 Eje 2
EGIFak % 50ean finantzatua. Euskal Autonomia Erkidegoko 2007-2013
Programa Operatiboaren 2. ardatzaren barruan.

Este requisito deberá ser aportado en cada uno de los lotes a los que la empresa desee presentar la oferta.

18º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Si el adjudicatario fuese una agrupación de empresas deberá acreditar su constitución legal como unión temporal de empresas y el C.I.F. de la misma.
- C) Certificado de Actividad Económica relacionado con el objeto del contrato
- D) C.V. del Personal a adscribir a la ejecución del contrato

Donostia- San Sebastián, a 11 de marzo de 2013



ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para la contratación de **LOS SERVICIOS DE COACHING INDIVIDUAL EN SECTORES TRADICIONALES Y EMERGENTES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS**

DECLARO

1) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3) Que me comprometo a la realización de **LOS SERVICIOS DE COACHING INDIVIDUAL EN SECTORES TRADICIONALES Y EMERGENTES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS**, lotes **X**, **Y** y **Z**, por un precio total de \$\$\$\$\$\$ IVA no incluido y un plazo de xxx meses, desglosados de la siguiente forma:

- **LOTE 1:**
----- €/Hora I.V.A. no incluido
- **LOTE 3:**
----- €/Hora I.V.A. no incluido

4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2013

Fdo: